Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría Ambiente y Gestión del Riesgo
Despacho

RESOLUCIÓN No. E- 000047
(14 JUL 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía AI-SAMC-2431-2026, y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de la delegación contenida en el Decreto 1000-0007 del 7 de enero de 2026 *"Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"*, y,

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto Genèral de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Que el día SEIS (6) de julio de 2026, el municipio de Ibagué publicó los estudios y documentos previos del proceso de selección **AI-SAMC-2431-2026** para seleccionar al contratista que proveerá el bien derivado del presente proceso que tiene por objeto AGR01 ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO, cuyo presupuesto oficial se estimó en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (**$400.000.000**) M/CTE. IVA INCLUIDO, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal **CDP** 1310-3209 del 08/05/2026.

Dicha información puede ser consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el número de proceso **AI-SAMC-2431-2026**.

Que los interesados en el presente proceso de selección NO presentaron observaciones, durante el tiempo establecido en el cronograma electrónico del proceso de selección.

Sin embargo, en desarrollo de los principios de economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, se procedió a revisar integralmente el contenido del pliego de condiciones, evidenciando que el plazo de ejecución inicialmente establecido pudiera exceder la vigencia fiscal 2026, circunstancia que hace necesario realizar un ajuste de oficio en el pliego de condiciones definitivo, para no vulnerar el **principio de anualidad presupuestal.** La modificación de oficio no implica una alteración indebida de las condiciones de participación ni una afectación a los principios de igualdad, transparencia o libre concurrencia. En consecuencia, y con el propósito de preservar la legalidad del proceso de selección, garantizar la adecuada ejecución presupuestal y evitar eventuales riesgos derivados del desconocimiento del principio de anualidad fiscal, la Entidad modificará el plazo de ejecución previsto en el estudio previo, estableciendo que el contrato tendrá como fecha máxima de terminación el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).**

Que a traves del presente acto administrativo se convoca a todas la veedurias ciudadanas legalmente constiidas para que ejerzan el control social durante la etapa

RESOLUCIÓN No. E- 000047
(14 JUL 2026)

precontractual,contractual y poscontractual, de conformidad con el art. 270 de la Constitución Política de Colombia, el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación, razón por la cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **AI-SAMC-2431-2026** cuyo objeto es AGR01 ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO, cuyo presupuesto oficial se estimó en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS **($400.000.000)** M/CTE. IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar valor del contrato.

ARTÍCULO 2°- Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma electrónico determinado por la Oficina de Contratación. Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

ARTICULO 3°- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 5°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo

VoBo. GIOVANNY POSADA TORO - Director de Gestión del Riesgos y Atención de Desastres